

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**GARGANTA DE LOS MONTES****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el decreto de Alcaldía de fecha 22 de julio de 2011, que dice:

Examinado el decreto de Alcaldía 2/2011, de 18 de junio, por el que se aprueba la delegación en la Junta de Gobierno Local las competencias establecidas en el artículo 21.1.b), d), f), g), h), i), n), o), q), r) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el presente, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, he resuelto:

Primero.—Revocar la delegación en la Junta de Gobierno Local de las competencias establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartados b), c), f), g), h), i), n), o), q), r) y s).

Segundo.—Delegar en la Junta de Gobierno Local todas las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, a excepción de los párrafos b), f), i), q) y r), y las que se indican en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Garganta de los Montes, a 25 de julio de 2011.—El alcalde, Rafael Pastor Martín.

(03/28.919/11)